



**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**  
**Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales**  
**C/ Santiago Alba, 1**  
**47008 - VALLADOLID**

**Expediente: 480/2020**

**Asunto: Puesta en funcionamiento del PET-TAC del Hospital Universitario de Burgos / Resolución**

**Centro directivo: Consejería de Sanidad**

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I. el motivo de la queja era el presunto retraso en la puesta en funcionamiento del PET-TAC del HUBU.

Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquella.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe en el cual se hacía constar lo siguiente:

a.- En octubre de 2018 la Gerencia Regional de Salud dictó resolución ordenando la adquisición del referido equipo y la realización de obras para su instalación.

b.- En marzo de 2019 se elabora por parte de la empresa concesionaria proyecto de ejecución con remisión de presupuesto a la Gerencia Regional de Salud para su aprobación.

c.- Ante la existencia de una serie de discrepancias de carácter técnico y presupuestario, se realizaron una serie de modificaciones relativas a la sustitución de los detectores de incendios de la planta del hospital para poder integrarlos en la central de control, la instalación de puertas automáticas en los boxes de pacientes, mejoras en los blindajes de protección y en la humanización de la instalación, diferenciar y referenciar



diversos costes (dirección de obra y de redacción de proyecto).

d.- Tras la resolución de diversas discrepancias, en enero de 2020 la Sociedad concesionaria emite los informes técnicos fijando definitivamente el presupuesto de ejecución material, de redacción del proyecto y de dirección de obra.

e.- La Resolución de fecha 6 de febrero por la que aprueba el proyecto con sus modificaciones, se determinan los diversos importes, y se otorga el plazo de cinco meses para realiza la obra e instalar el equipo, se comunicó a la Sociedad Concesionaria del Nuevo Hospital de Burgos, S.A. en fecha 24 de febrero de 2020.

f.- La ejecución de las obras de instalación fue suspendida como consecuencia de declaración del estado de alarma de 14 de marzo de 2020.

g.- *“Según refiere la sociedad concesionaria, tan pronto como la situación lo permita se reanudarán las actuaciones para la ejecución del proyecto en directa coordinación y bajo supervisión de la Oficina de Seguimiento de la Concesión (OSCO).”*

h.- La instalación del referido equipo mejorará la capacidad asistencial del centro y *“permitirá responder al incremento de la demanda así como a distribuir la población atendida de la comunidad entre los dos centros disminuyendo las distancias de desplazamiento desde el resto de las provincias a los centros de referencia”*.

A la vista de lo informado procede indicar, en primer lugar, la necesidad de cumplir los trámites legalmente establecidos para poder celebrar cualquier tipo de contrato por parte de la Administración sin que la Administración sanitaria, por más que sea perentoria la puesta en marcha del equipo, sea una excepción a esta obligación. En este sentido no podemos más que poner de manifiesto que la Consejería de Sanidad ha actuado cumpliendo escrupulosamente el principio de legalidad del artículo 103 de la Constitución.

En segundo lugar, no puede obviarse la incidencia de la pandemia en todos los órdenes de la vida, con especial referencia a la suspensión de los plazos administrativos en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Esto supone a todas luces que el plazo de cinco meses para realizar la obra e instalar el equipo se dilatará. Sin embargo no puede obviarse la importancia de que los pacientes oncológicos cuenten con este recurso, y tampoco puede olvidarse que si el tiempo es importante para cualquier enfermo, más lo es para el aquejado de una enfermedad como el cáncer.

Por todo ello estimamos pertinente urgir a la Consejería de Sanidad, una vez levantada la suspensión de plazos e instaurada la llamada “nueva normalidad” que



permite la realización de obras tanto en ámbito público como el privado, a la realización de los trámites oportunos para la instalación del equipo, mejorando la asistencia sanitaria de los pacientes y aumentando en la mayor medida posible la capacidad asistencial del Hospital de Burgos.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

**ÚNICA.- Que por parte del órgano competente se proceda a la agilización de los trámites para la realización de la obra para la instalación del equipo PET-TAC, mejorando la capacidad asistencial del Hospital de Burgos y evitando los desplazamientos de un considerable número de pacientes oncológicos.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López